

Profesionales de la Información en España: Ayer, hoy, mañana

Carmen RAMOS FAJARDO

Profesora Titular de Análisis Documental

Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación. Granada

Sumario

Siempre ha sido ineludible atender a las necesidades y exigencias de la sociedad en el aspecto cultural y esta grata tarea está en manos de los denominados actualmente “profesionales de la información”, encargados de realizar los procesos documentales con el empleo de técnicas adecuadas, así como los medios apropiados.

Pertenecientes a nuestra especialidad, se engloban en este colectivo los bibliotecarios, documentalistas y archiveros, aunque cada grupo profesional enumerado tiene un cometido distinto, dependiente del tipo de soporte en que se encuentra registrada la información sobre la que ejecutan su trabajo, así como del tipo de análisis, búsqueda o recuperación que deban darle.

Hablar de los profesionales de la información en España, sin hacer un poco de historia, puede comprometer el entendimiento correcto de su situación actual. Por ello veamos su Ayer, su Hoy y las perspectivas del Mañana, sin olvidar que la barrera entre el ayer y el hoy, queda establecida en 1978¹, por lo que también podemos hablar de un antes y un después.

Ayer

Los denominados profesionales de la información, eran autodidactas, con lógica formación deficiente y no actualizada, pero que hicieron frente y de forma coherente a su tiempo, a la masa documental que les fue recomendada.

¹ Por Real Decreto 3014/1978, de 1 de diciembre (BOE 9 de enero de 1979), nacen las Escuelas Universitarias de Biblioteconomía y Documentación, permitiéndoles impartir un primer ciclo y reglamentando sus enseñanzas según los planes de estudio elaborados por las propias universidades y aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Tras la Desamortización (1836 y 1937), y por el Real Decreto de 29 de junio de 1837, en su artículo 25, los ingentes y notables fondos depositados en los establecimientos de la Iglesia, pasaron a incrementar los escasos libros que las Bibliotecas Públicas Provinciales tenían entonces, y en teoría, a disposición de eruditos y del público en general, para su estudio y lectura, y dio paso a la creación por Claudio Moyano, mediante la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, de “un cuerpo de empleados de Archivos y Bibliotecas”. Así, en 1858 surge el Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios, encargados de encauzar la documentación existente.

Hacia la mitad del siglo XIX, se crea la Escuela de Diplomática con la clara intención de formar a profesionales. El nacimiento en 1901, de la Facultad de Filosofía y Letras permite que las enseñanzas de esta Escuela pasen a ellas, con la lógica clausura de la misma.

1915 es ya una fecha clave en relación con los profesionales de la información. En ella, Eugenio D'Ors, funda la Escuela de Bibliotecarias, con sede en Barcelona, para atender con las futuras profesionales emanadas de ella, las Bibliotecas Populares de Cataluña. 1947 marca la creación de la Escuela Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, que ayudó en la mejor formación de los futuros bibliotecarios de ese momento. Según Molina Campos, “ha sido prácticamente el único centro de formación de bibliotecarios científicos”².

En 1964 se convirtió en Escuela de Documentalistas y el 1978 en Escuela de Bibliotecarios, dependiente del Ministerio de Cultura. Finalmente en 1981, pasó a denominarse Centro de Estudios Bibliográficos y Documentarios —CEBIC— y desde 1982, se convirtió en Centro de Investigación, teniendo la tarea de formar profesionales.

Siguiendo el recorrido cronológico que habíamos empezado, se crea la Escuela de Bibliotecarias de Navarra y de ella nació en 1967 la Escuela de Bibliotecarias de esta Universidad.

En el año 1968, se funda la Escuela de Documentalistas que desapareció en 1986, tras la creación de las Escuelas Universitarias de Biblioteconomía y Documentación —EUBD—. Junto a los Centros reseñados, las Facultades de Letras desde su establecimiento, han impartido ininterrumpidamente materias formativas en bibliotecas y archivos, como Bibliografía, Biblioteconomía, Paleografía, Archivística...

Hoy

Desde 1978, con la creación de las Escuelas Universitarias de Biblioteconomía y Documentación, puede hablarse ya de formación de auténticos

² Molina Campos, E. “La enseñanza de la Biblioteconomía: historia y estado actual”. En *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, nº 19, 1990, p. 10.

profesionales de la información, actualizados y cualitativos, al tiempo que al ser sus enseñanzas oficiales y válidas, permiten la obtención de un reconocimiento legal del título, lo que influye total y positivamente en el futuro laboral de los alumnos a ellas acogidos.

Al amparo del Real Decreto 3014/1978 se ponen en funcionamiento las EUBD de Barcelona³, Granada⁴ y Salamanca⁵.

La Ley de Reforma Universitaria —LRU—

La Ley Orgánica de Reforma Universitaria 11/1983, de 25 de agosto, influye en los planes de estudios establecidos para las EUBD por Orden de 24 de febrero de 1981 (BOE 14 de marzo de 1981).

La reforma se fundamenta en un múltiple objetivo: flexibilizar y actualizar las enseñanzas, así como acercarlas a las demandas de la sociedad y adecuarlas a las directrices emanadas de la CEE.

Por Real Decreto de 27 de noviembre de 1987 (BOE 14 de diciembre de 1987), se publican las “Directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial”, derogándose todo lo concerniente a 1981.

Entre los cambios más llamativos citamos:

a) Distribución de las enseñanzas en:

- Materias troncales
- Materias no troncales: obligatorias y optativas
- Materias de libre elección

³ Desde 1915, existía la Escuela Superior de Bibliotecarias de Barcelona, aunque dependiente de instituciones regionales y/o autonómicas, pero a raíz del Real Decreto 3014/1978 de 1 de diciembre, se adscribe a la Universidad de Barcelona, aunque seguirá administrada por la Diputación. Es por lo tanto una Escuela no estatal. Desde el Real Decreto de 13 de noviembre de 1981, se ha convertido en Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación, siguiendo adscrita a la Universidad de Barcelona.

Su **Plan de Estudios** se aprobó por Orden 26 de marzo de 1984

(BOE 10 de abril de 1984) y se atiene básicamente a la Orden de 24 de febrero de 1981 (BOE 14 de marzo de 1981), comenzando a implantarse desde el curso académico 1982/83.

⁴ La Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de Granada, ve la luz por Real Decreto 1618/1982, de 18 de junio (BOE 23 de julio de 1982) y es la primera EUBD, adscrita y dependiente por lo tanto, de su Universidad.

Las causas que hicieron posible esta fundación, se deben principalmente a los siguientes motivos:

- Tradición bibliotecaria.
- Abundancia de patrimonio bibliográfico.
- Deseo de la propia Universidad, de ofrecer enseñanzas demandadas.

Su **Plan de Estudios**, se establece por Orden de 27 de octubre de 1983 (BOE 15 de diciembre de 1983) según la última reforma de planes de estudios para Biblioteconomía y Documentación, desarrollada por Orden de 24 de febrero de 1981 (BOE 14 de marzo de 1981).

⁵ Su **Plan de Estudios** oficial fue aprobado por Acuerdo de 17 de junio de 1987 (BOE 2 de septiembre de 1987) y sigue en parte, la Orden de 24 de febrero de 1981 (BOE 14 de marzo de 1981). Su estructura actual presenta una patente vinculación con disciplinas humanísticas: latín, paleografía, diplomática... etc.

- b) Se establece un sistema de créditos para la carga lectiva
- c) Cada materia se vincula a una o más áreas de conocimiento

Todas las escuelas creadas a partir del curso académico 1987-1988, se vieron afectadas en sus planes de estudios.

En esta situación se encuentran las EUBD de Murcia⁶, Zaragoza⁷, León⁸, Madrid: Carlos III⁹, Madrid: Complutense¹⁰.

Revisión de los planes de estudios

Debido a la LRU de 1983 y a las “Directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial”, de 1987, todos los **planes de estudios** están en **revisión**, ya que a pesar de los objetivos apuntados anteriormente, la rigidez de los planes establecidos, no permite acercarse a la realidad vertiginosa que las técnicas están alcanzando y a las cuales nuestros alumnos deben tener tanto acceso como conocimiento.

Con estos deseos de mejora, adecuamiento y cercanía a la realidad, los representantes de la EUBD españolas, han celebrado laboriosas reuniones con el fin de elaborar las directrices propias de cada título. Se formaron grupos de trabajo, siendo el nº 14 el encargado de redactar las directrices generales propias de los planes de estudios para la obtención del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

Finalmente fue aprobado por Real Decreto 1422/1991, de 30 de agosto (BOE 10 de octubre de 1991). En su “artículo único” se establece el título universitario de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, con

⁶ Su **Plan de Estudios** data de la Resolución de la Universidad de Murcia, de 5 de diciembre de 1988 (BOE 9 de enero de 1989), y por Real Decreto de 27 de septiembre de 1991 (BOE 12 de octubre de 1991), se creó la Escuela propiamente como tal, pues aunque ya venía funcionando desde 1989, tenía otro carácter y denominación.

⁷ El **Plan de Estudios** oficial de la Escuela de Zaragoza, conducente al título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, fue publicado por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 20 de diciembre de 1989 (BOE 18 de enero de 1990). Los estudios quedan vinculados a la Facultad de Filosofía y Letras. Su plan de Estudios es preferentemente humanístico, debido al contenido de las asignaturas optativas, como latín, paleografía diplomática, iconografía, etc.

⁸ La Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación en la Universidad de León fue creada en 1990, según consta en BOE 10 de agosto de 1990, y es impartida por la Facultad de Filosofía y Letras.

Su **Plan de Estudios** oficial, aún no ha sido publicado en BOE, pero las materias optativas que se ofrecen tienen un marcado carácter humanístico. Así entre ellas figurarán: instituciones medievales, latín postclásico, codicología, diplomática, etc..

⁹ **Plan de Estudios** publicado por Resolución de la Comisión gestora de la Universidad Carlos III, de 1 de octubre de 1990 (BOE 22 de octubre de 1990). Difiere de todas las demás Escuelas en que los períodos de docencia son semestrales, al tiempo que la mayoría de las asignaturas giran en torno a las nuevas tecnologías de la información.

¹⁰ Su **Plan de Estudios** fue aprobado por Real Decreto de 27 de julio de 1990 y publicado por Resolución de 15 de abril de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid (BOE 22 de mayo de 1991). Este Plan tiene clara tendencia hacia la Documentación e Informática.

carácter oficial y validez en el todo el territorio nacional. Igualmente se establecen las directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación, teniendo un plazo máximo de tres años aquellas Escuelas que en el momento de su creación se atuvieron a la normativa del Plan de Estudios de 24 de febrero de 1981 (BOE 14 de marzo de 1981).

Todos los relacionados con la enseñanza en la Universidad, saben las líneas generales de la normativa a seguir y comprenden que este es el momento idóneo para diseñar unas enseñanzas que acerquen a nuestros alumnos con la realidad del mercado laboral que les espera.

Daremos constancia de las tendencias que a nivel mundial hay con respecto a la formación de estos profesionales, para lo cual tomamos las palabras de Mayol, la cual ve dos aspectos en esta formación:

a) "Tendencia a combinar los estudios especializados en información con otras curricula"¹¹.

b) "Actualización continuada de los planes de estudio"¹².

En el primer caso se forman generalistas y profesionales especializados y en el segundo, estos profesionales estarán al día en los últimos avances. Como conclusión, observamos que se tiende a formar lógicos y completos técnicos que estarán al día, pudiendo ser especializados en un determinado campo del saber.

Descendiendo a la realidad, lo que actualmente en España tenemos es una formación de grado medio para bibliotecarios y documentalistas, que permite, tras tres años de estudios, obtener el título de Diplomado.

El título universitario de licenciado en documentación

El Pleno del Consejo de Universidades en sesión del 6 de abril de 1992, aprobó el establecimiento del título universitario de Licenciado en Documentación, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Igualmente, dio las directrices generales propias de los planes de estudios que deberán cursarse para su obtención, especificando que las enseñanzas a aplicar "deberán proporcionar una formación adecuada en los aspectos básicos y aplicados de la Información y la Documentación Científica y Especializada, del tratamiento, de su conservación y recuperación en diferentes soportes, así como de la planificación, organización y gestión de los correspondientes sistemas, redes y centros".

¹¹ Mayol, C. LRU y formación de profesionales de la información. En Revista Española de Documentación Científica, nº 13, 3-4, 1990, p. 894.

¹² Ibidem, p. 895.

En cuanto a las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios, figuran:

- Administración de recursos en unidades informativas.
- Estadística.
- Planificación y evaluación de sistemas de información y documentación.
- Sistemas de representación y procesamiento automático del conocimiento.
- Sistemas informáticos.
- Técnicas de indización y resumen en documentación científica.
- Técnicas documentales aplicadas a la investigación.

La docencia de estas materias serán asignadas por cada Universidad a Departamentos que incluyan una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas.

Según esto, el área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación queda adscrita a 5 de las 7 materias troncales y comparte docencia con otras áreas de conocimiento, como lo son, entre otras: Ciencia de la Computación e Inteligencia artificial, Organización de empresas, Economía aplicada, Periodismo, ...

La Licenciatura en Documentación, fue establecida finalmente por Real Decreto 912/1992, de 17 de julio (BOE 27 de agosto de 1992).¹³

Por Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1992 (BOE 13 de enero de 1993), se concretan las titulaciones y estudios previos de primer ciclo desde los que se pueden acceder a las enseñanzas de un segundo ciclo y en su artículo Primero establecía:

“Podrán acceder directamente, sin complementos de formación, a los estudios de sólo segundo ciclo conducentes al título oficial de Licenciado en Documentación quienes hayan superado cualquier primer ciclo universitario”.

Sin embargo, ha sido necesario modificar los complementos de formación, con objeto de adecuar los conocimientos de todos aquellos alumnos que provengan de otros estudios. En base a esto, el Consejo de Universidades aprobó el día 28 de junio de 1993 la siguiente propuesta¹⁴:

Primero. - Podrán acceder directamente a los estudios de sólo segundo ciclo, conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Documentación quienes estén en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

¹³ Por este Real Decreto se establece el título oficial de Licenciado en Documentación, así como las directrices generales propias de sus planes de estudios. Dispone igualmente, en su cuarta directriz, que “en aplicación de lo previsto en los artículos 5 y 8.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el Ministerio de Educación y Ciencia se concretarán las titulaciones y estudios previos de primer ciclo, así como en su caso los complementos de formación necesarios para cursar estas enseñanzas”.

¹⁴ Esta propuesta está pendiente de publicación en el BOE.

Segundo. - Podrán acceder a los estudios de sólo segundo ciclo, conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Documentación quienes, estando en posesión de cualquier primer ciclo universitario, hayan cursado entre 40 y 45 créditos de las siguientes materias:

- Análisis y Lenguajes documentales
- Archivística
- Bibliografía y fuentes de información
- Biblioteconomía
- Documentación general
- Tecnología de la información

El número de créditos será determinado por cada Universidad.

La Licenciatura en Documentación, tiene como consecuencia inmediata, la creación de un tercer ciclo: el Doctorado; sobre este punto existe una paradoja y es que antes de que se hiciera realidad la Licenciatura, ya que se estaban impartiendo programas de doctorado en la Universidad de Valencia (Departamento de Historia de la Ciencia y Documentación, de la Facultad de Medicina), en la Universidad Complutense de Madrid (Departamento de Periodismo III, de la Facultad de Ciencias de la Información), y en nuestra Universidad (Departamento de Biblioteconomía y Documentación —EUBD—).

Ahora que la Licenciatura "existe", este tercer ciclo deberá acrecentarse y motivar a los futuros licenciados para que tras acercarse a él, obtengan el último título con el que coronar sus estudios: el título de Doctor.

Tenemos que conseguir que las tareas de documentalista, que hasta ahora y en grado sumo suelen desempeñar los licenciados en cualquier rama que han realizado un curso de postgrado sobre técnicas en Biblioteconomía y Documentación, sean acaparadas justamente por nuestros alumnos, ya que la Licenciatura les posibilitará una mayor preparación tendente a conseguir un buen nivel profesional. Para ello, no sólo deberán conocer las técnicas, sino también la materia sobre la que van a trabajar, lo que será factor determinante en la oferta laboral.

Deberán poseer un concepto activo de los documentos, es decir, no sólo manejar bien los procesos, sino todo lo que tenga relación con su contenido.

Actualmente hay unas enseñanzas complementarias que podemos calificar de reciclaje, y que se desarrollan en dos ámbitos:

a) En las Universidades, donde se imparten determinados cursos, seminarios, cursos de verano, o se organizan congresos, con el propósito de ahondar en una temática concreta y tendentes a ofrecer una formación específica y de reciclaje permanente.

Muchos de ellos se realizan en colaboración con otros organismos como CSIC, INEM, Fondo Social Europeo, Diputaciones, Cajas de Ahorro...

b) Fuera de las Universidades, se dan cursos promovidos generalmente por Instituciones y Organismos Públicos y Privados, así como por Asociaciones profesionales. Entre ellos destacamos los de CINDOC, CEDIM, Institut Quimic de Sarriá, ANABAD, SEDIC, SOCADI, AAB, ADAB.

Mañana

Vislumbramos un futuro prometedor, tanto para nuestros actuales Diplomados, como para aquellos que a partir de ahora, obtengan la titulación superior.

El perfil al que pensamos deben responder tendría, entre otras, estas características:

- Deberán formarse en base a las demandas sociales y exigencias profesionales, principalmente en las nuevas tecnologías.
- Para ello su formación estará en continuo reciclaje.
- Se preparan para abarcar de forma especializada parcelas del saber.
- No deberán descuidar el estudio y seguimiento del acelerado avance tecnológico.
- Ante la rápida multiplicación de los conocimientos, el mañana (que casi es ya hoy), tendrá especialistas que sabrán aunar su especialidad con la generalidad de los conocimientos.

Ante la veloz anexión de las tecnologías a áreas de trabajo científico y la evolución de aquellas, podemos pensar que se ha creado un desfase de inadaptación, encontrándonos según Sebastián “en una de las épocas cruciales de su historia: en el inicio de una nueva etapa presidida por la tecnología de la información como disciplina teórica e instrumental”¹⁵.

¹⁵ Sebastiá Salat, M. De la invisibilidad a la visibilidad: reflexiones sobre la formación de especialistas y usuarios de las tecnologías de la información. En *Revista Española de Documentación Científica*, nº 15, 1, 1992, p. 33.